

E D I C T O
MARIELA OCHOA VAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE

EXPEDIENTE NÚMERO: 6/2019.

En el expediente número 06/2019 del índice de este juzgado, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION PLENARIA DE POSESION, promovido por INOCENTE OCHOA DE LEÓN, en su carácter de apoderado legal de JOSE LUIS OCHOA AGUIRRE, en contra de MARIELA OCHOA VAZQUEZ, Y OTROS, el juez del conocimiento dictó proveído de fecha DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, que a la letra dice;

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA. Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas; a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

Téngase por presentados a los ciudadanos INOCENTE OCHOA DE LEON e ISRAEL OCHOA AGUIRRE, firmando al ruego, con su escrito fechado el once de febrero de dos mil veinticinco y recibido el trece de febrero de dos mil veinticinco, mediante el cual solicitan se notifique y emplace a la ciudadana MARIELA OCHOA VAZQUEZ, por edictos; en atención a su contenido, al respecto se ACUERDA:

Visto su contenido, como lo solicita el promovente, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que ya se agotaron todos los medios para localizar el domicilio de la ciudadana MARIELA OCHOA VAZQUEZ; en consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y TRES VECES consecutivas en uno de información de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como está ordenado en el proveído de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, en donde se le dio trámite a la demanda de acuerdo a lo que establecen los artículos 268 y 269 del Ordenamiento Legal antes invocado, por ese medio córrasele traslado y emplácese a la demandada MARIELA OCHOA VAZQUEZ, para que dentro del término de NUEVE DÍAS comparezca al Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra y opongan las excepciones que tuviera que hacer valer, apercibiéndole que de no contestar dentro del término concedido, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Por otra parte prevéngasele para que señalen domicilio en Tapachula, Chiapas, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán y le surtirán sus efectos por medio de listas de acuerdos que se publican en los Estrados de éste Juzgado, esto con fundamento en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Término que empezará a correr al día siguiente a aquél en que se publique el último edicto.

----- INSERCIÓN -----

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA. Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas; a 10 diez de enero del año 2019 dos mil diecinueve.


Téngase por presentado a INOCENTE OCHOA DE LEON, por su propio derecho y como Apoderado Legal de JOSE LUIS OCHOA AGUIRRE, con su escrito fechado el 7 siete de enero del año 2019 dos mil diecinueve y recibido el 8 ocho de enero del año en curso, al que anexa una Historia Traslativa de fecha 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince, con anexo de la copia certificada de la escritura número 16,835 dieciséis mil ochocientos treinta y cinco, volumen número 165 ciento sesenta y cinco, de fecha 25 veinticinco de



septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis; una Historia Traslativa de fecha 11 once de mayo del 2015 dos mil quince, con anexo del contrato que contiene la compra de diversos inmuebles; una Historia traslativa de fecha 27 veintisiete de mayo del 2015 dos mil quince, con anexo de la copia certificada del registro numero 154 ciento ciento cincuenta y cuatro, libro I-1983, sección I, tomo II, de fecha 11 once de febrero de 1983 mil novecientos ochenta y tres; una historia traslativa de fecha 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince, con anexo de la copia certificada de la escritura número 1,252 mil doscientos cincuenta y dos, volumen número 27 veintisiete, de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2006 dos mil seis; un primer testimonio de la escritura número 1,031 mil treinta y uno, volumen número 10 diez, de fecha 8 ocho de noviembre del 2016 dos mil dieciséis; primer testimonio de la escritura número 17,382 diecisiete mil trescientos ochenta y dos, volumen número 170 ciento setenta, de fecha 7 siete de enero de 1987 mil novecientos ochenta y siete, apendizada a la misma 3 tres fojas de diversos documentos, (deteriorada por el transcurso del tiempo); un primer testimonio de la escritura número 8,179 ocho mil ciento setenta y nueve, volumen número 85 ochenta y cinco, de fecha 15 quince de mayo de 1981 mil novecientos ochenta y uno, (deteriorada por el transcurso del tiempo); un primer testimonio de la escritura número 9,965 nueve mil novecientos sesenta y cinco, volumen número 105 ciento cinco, de fecha 1 uno de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, (deteriorada por el transcurso del tiempo); un plano del Poligono General del predio rustico SANTA IRENE, de fecha enero 2019 dos mil diecinueve; un croquis General de Posesión del área total del Predio Rustico Santa Irene, de fecha enero 2019 dos mil diecinueve, y 5 cinco juegos de copias simples para traslado; por medio del cual en la Vía ORDINARIA CIVIL, DE ACCION PLENARIA DE POSESION, demanda a CÉSAR OCHOA DE LEÓN, ALIDA ALEXI OCHOA VAZQUEZ, ELISEO MISAEL OCHOA VAZQUEZ, MARIELA OCHOA VAZQUEZ Y CÉSAR JOSUE OCHOA VAZQUEZ, a la segunda de los demandados ALIDA ALEXI OCHO VAZQUEZ, quien resulta ser gestor oficioso de sus hermanos ELISEO, MISAEL, MARIELA y CESAR JOSUE, todos de apellidos OCHOA VAZQUEZ.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS; SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ATTENTAMENTE.


LIC. OSCAR PALACIOS VAZQUEZ,
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.


JUZGADO JUDICIAL DEL SEGUNDO
RAMO CIVIL, TAPACHULA, CHIAPAS

